



RESOLUCIÓN Nº 716-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DEL ING. PEDRO HENRIQUE LOPES LORENÇONI, EXPERTO TÉCNICO DESIGNADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL PARAGUAY PROVENIENTE DE BRASIL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA “AUDITORÍA DE REEVALUACIÓN DE LA NORMA NP ISO/IEC 17025:2018 DE LA COMPETENCIA TÉCNICA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS Y CALIBRACIÓN ANTE EL ONA”, A DESARROLLARSE DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PARAGUAY”.

-1-

Asunción, 31 de octubre del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 856/22 de fecha 24 de octubre de 2022, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 181/22 de fecha 31 de marzo de 2022; el Dictamen N° 932/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 856/22 de fecha 24 de octubre de 2022, la Dirección General Técnica, solicita la provisión de los recursos operativos (*Viático internacional y pasaje aéreo*) a favor del Ing. Pedro Henrique Lopes Lorençoni, con Pasaporte FU 737585, experto técnico designado por el Organismo Nacional de Acreditación del Paraguay proveniente de la ciudad de Presidente Prudente, Estado de São Paulo – Brasil, para la realización de la “Auditoría de Reevaluación de la Norma NP ISO/IEC 17025:2018 de la Competencia Técnica de los Laboratorios de Ensayos y Calibración ante el ONA”, a ser ejecutado en la ciudad de San Lorenzo, Dpto. Central – Paraguay, específicamente en la Dirección de Laboratorios, del 14 al 16 de noviembre de 2022, especificando la estadía del experto el en formulario respectivo, del 13 al 17 de noviembre de 2022.

Que, la mencionada solicitud obedece en atención a lo establecido por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) en el Formulario FOR 185 “Presupuesto de Servicios del ONA”, en la que se detalla que para las evaluaciones por parte de expertos extranjeros, los gastos de traslado y viático, deberán ser solventados por las entidades requirentes.

Que, por Resolución SENAVE N° 181/22 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2022”, de fecha 31 de marzo de 2022, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de pasajes, viáticos y movilidad, para los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 716-.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DEL ING. PEDRO HENRIQUE LOPES LORENÇONI, EXPERTO TÉCNICO DESIGNADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL PARAGUAY PROVENIENTE DE BRASIL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA "AUDITORÍA DE REEVALUACIÓN DE LA NORMA NP ISO/IEC 17025:2018 DE LA COMPETENCIA TÉCNICA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS Y CALIBRACIÓN ANTE EL ONA", A DESARROLLARSE DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO - PARAGUAY".

-2-

comisionamientos a realizarse durante los meses de abril a diciembre de 2022, de la siguiente manera:

**Artículo 1°.-** "ESTABLECER que podrá otorgarse viáticos y movilidad al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y personal comisionado o con comisionamiento temporal en la institución. Así mismo, se podrá otorgar viáticos y movilidad al personal de otra institución pública y a particulares, cuando su participación, trabajo o servicio sean necesarios para el correcto cumplimiento de la comisión, para lo cual se requerirá la autorización de la Máxima Autoridad de la Institución".

**Artículo 3°.-** "DISPONER que se abonará en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País", según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022. Para el cálculo de viáticos y movilidad en el exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en el país de referencia, más el día de viaje de ida y retorno del personal. Para la asignación de viáticos al exterior del país, en caso de que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores para el Exterior del País, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana del lugar de destino. Así mismo, se podrá abonar la totalidad del viático correspondiente al día de viaje de ida, con vuelos en el horario nocturno, y al día de retorno, con vuelos en el horario diurno, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría "Funcionario" de la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País" (B-03-02), independientemente al cargo ocupado cuando el viaje se realice para capacitación en carácter de "Participante". Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 del Decreto 6581/2022, que incluye: Cursos, Nivel Técnico o de Capacitación Técnica, Charlas o Conferencias, Jornada y Taller, Congresos, Seminarios, Práctica o Pasantía Laboral, Otros Eventos de Capacitación. El SENAVE podrá abonar pasaje y/o viáticos a técnicos extranjeros que se trasladen a nuestro país para brindar asesoramientos, capacitaciones, dictar charlas, realizar talleres u otras actividades relacionadas con los objetivos y funciones de la institución. En estos casos, se abonará el importe establecido en la "Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País" el Paraguay según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022".

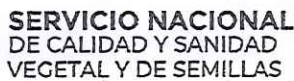
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Guadalupe  
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





## RESOLUCIÓN N° 716.....

-3-

**Artículo 15.-** “ESTABLECER que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue: a) La participación en Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias, Talleres u otros eventos similares y en las reuniones de trabajo de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro, deberán estar contemplados dentro del POA institucional. La participación en el evento deberá ser autorizada por Resolución de la Presidencia y remitida a la DGAF para el procesamiento de los pagos. b) En los casos de invitaciones para participar de algún evento internacional, Cursos, Seminarios, Congresos, Conferencias, Talleres u otros eventos similares, y que no se hallen previstos en el POA, será potestad exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución autorizar o no la participación en dicho evento, así como la designación del personal para participar del mismo, siempre y cuando sea necesaria a los fines institucionales. c) El funcionario que participe en eventos internacionales deberá presentar un informe sobre dicho evento (ANEXO-II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL), en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la finalización del mismo, el cual presentará al Departamento de Rendición de Cuentas; con copia a la Secretaría de Planificación cuando corresponda a reuniones de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro”.

**Artículo 16.-** “DISPONER que el personal público y las personas particulares beneficiadas con el pago de viáticos por parte del SENA, están obligadas a la presentación de la rendición de cuentas dispuesta en el Artículo 7° de la Ley 6511/2020, de conformidad a los procedimientos y formularios establecidos por la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas deberá presentarse al Departamento de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la finalización de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control. El Departamento de Rendición de Cuentas pondrá a disposición de los comisionados el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y el Formulario de Rendición

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 716-...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DEL ING. PEDRO HENRIQUE LOPES LORENÇONI, EXPERTO TÉCNICO DESIGNADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL PARAGUAY PROVENIENTE DE BRASIL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA "AUDITORÍA DE REEVALUACIÓN DE LA NORMA NP-ISO/IEC 17025:2018 DE LA COMPETENCIA TÉCNICA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS Y CALIBRACIÓN ANTE EL ONA", A DESARROLLARSE DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO - PARAGUAY".

-4-

*Cuentas de Viáticos por el Sistema de Declaración Jurada. Así mismo, los comisionados deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas los informes de comisionamientos ANEXO II-01: INFORME DE COMISIONAMIENTO NACIONAL y ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL, según corresponda, en el plazo establecido en el primer párrafo del presente artículo. En caso de que al término de una comisión de servicio o viaje el funcionario es designado inmediatamente para una nueva comisión, el plazo para la rendición de cuentas de los viáticos asignados se empezará a computar desde el día siguiente de la culminación de la última comisión de servicio asignada".*

**Que**, por Providencia N° 2067/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 "Servicios Fitosanitarios", y que podrá ser imputado en el Rubro 232 "Viático y Movilidad".

**Que**, la Ley N° 2459/04 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", dispone:

**Artículo 13.-** "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ...o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

**Que**, por Providencia N° 1286/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 932/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional a autorizar la provisión de recursos (Pasaje aéreo y viático-internacional), a favor del experto técnico, Ing. Pedro Henrique Lopes Lorençoni, con Pasaporte FU 737585, para la realización de la "Auditoría de Reevaluación de la Norma NP ISO/IEC 17025:2018 de la Competencia Técnica de los Laboratorios de Ensayos y Calibración ante el ONA", actividad a ser llevada a cabo en la Dirección

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .....-716-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS, A FAVOR DEL ING. PEDRO HENRIQUE LOPES LORENÇONI, EXPERTO TÉCNICO DESIGNADO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL PARAGUAY PROVENIENTE DE BRASIL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA “AUDITORÍA DE REEVALUACIÓN DE LA NORMA NP ISO/IEC 17025:2018 DE LA COMPETENCIA TÉCNICA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS Y CALIBRACIÓN ANTE EL ONA”, A DESARROLLARSE DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PARAGUAY”.

-5-

Laboratorios ubicada en la ciudad de San Lorenzo – Paraguay, del 14 al 16 de noviembre de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos consistente en *Pasaje Aéreo y Viático Internacional* por los días efectivos del 13 al 17 de noviembre de 2022, a favor del Ing. Pedro Henrique Lopes Lorençoni, Experto Técnico designado por el Organismo Nacional de Acreditación del Paraguay proveniente de Brasil, para la realización de la “Auditoría de reevaluación de la Norma NP ISO/IEC 17025:2018 de la competencia técnica de los Laboratorios de Ensayos y Calibración ante el ONA”, a desarrollarse del 14 al 16 de noviembre de 2022, en la ciudad de San Lorenzo – Paraguay (*Dirección de Laboratorios*).

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Experto Técnico, el Ing. Pedro Henrique Lopes Lorençoni, una vez culminada la actividad individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, con el asesoramiento de la Dirección General Técnica, deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Resolución SENAVE N° 181/22, en cuanto a la presentación de informe y rendición de cuentas.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes correspondiere, para su cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RG/ct/mc/rp

ING. AGROPECUARIO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



